

# REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA SÉNIOR

## DENOMINACIÓN

**Artículo 1.-** La competición se denominará “Campeonato de Andalucía Sénior” y tendrán derecho a participar todos los deportistas de dicha categoría, con licencia en vigor por la FAB. Los deportistas que resultasen ganadores en la fase final andaluza en cada una de las modalidades y categorías serán proclamados “Campeones de Andalucía Sénior”.

**Artículo 2.-** La competición será de celebración anual y estará incluida en el calendario oficial de competiciones de la FAB, aprobado por la asamblea general de la FAB para cada temporada.

**Artículo 3.-** La competición será puntuable para el ESP Rn Sénior.

## PARTICIPACIÓN Y CATEGORIAS

**Artículo 4.-** Para participar, los deportistas tendrán que estar dados de alta en cualquier club, entidad, asociación o cualesquiera otras entidades análogas de naturaleza deportiva y cumplir con los requisitos que la FAB establezca en el presente reglamento general.

**Artículo 5.-** Se admite la participación de jugadores extranjeros de cualquier nacionalidad que tengan en vigor la licencia deportiva.

**Artículo 6.-** El Campeonato de Andalucía se disputará en las siguientes categorías: A1 (30-34 años), A2 (35-39), B1 (40-44), B2 (45-49), C1 (50-54), C2 (55-59), D (60-64), Supersénior (65-69) y Supersénior plus (de 70 en adelante).

**6.1.-** Cuando en una prueba haya una inscripción inferior a tres deportistas o parejas, en el caso de los dobles, dichos deportistas/parejas podrán pasar a disputar la categoría inmediatamente inferior.

**Artículo 7.-** Las pruebas que se disputarán en los Campeonatos de Andalucía son las siguientes: individual masculino, individual femenino, dobles masculinos, dobles femeninos y dobles mixtos.

**Artículo 8.-** Un jugador podrá disputar tres pruebas: una de individuales, una de dobles (masculino o femenino) y una de dobles mixtos.

**Artículo 9.-** Los deportistas que deseen que la competición les compute en su clasificación del ESP Rn Absoluto, deberán participar con la homologación nacional del ID en el momento de su inscripción en la competición.

## INSCRIPCIONES

**Artículo 10.-** Los clubes que deseen participar en esta competición realizarán la correspondiente inscripción en el plazo y forma que se estipule en la convocatoria de cada edición de esta competición.

**Artículo 11.-** Una vez realizada la inscripción, los clubes podrán dar de baja a sus deportistas antes de la publicación de la lista de participantes, sin que éstas tengan que ser abonadas. Las bajas de deportistas que se soliciten con posterioridad a la publicación de la lista de participantes, deberán ser abonadas y justificadas mediante un parte de lesión o enfermedad, para evitar las sanciones contempladas para tales efectos en la Normativa de las Pruebas Puntuables para el ESP Rn Sénior. Dichos justificantes deberán ser aportados en un plazo de 7 días naturales desde su notificación.

## SISTEMA DE COMPETICIÓN

**Artículo 12.-** La competición se desarrollará por el sistema de competición mixto, **atendiendo la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego.**

**12.1.-** Las pruebas en las que la inscripción sea igual o inferior a **cinco** deportistas/parejas, se disputarán mediante el sistema de liguilla.

**Artículo 13.-** Para determinar los derechos y obligaciones de los jugadores se aplicará el presente reglamento y el reglamento general de la FESBA.

---

### CABEZAS DE SERIE

---

**Artículo 14.-** Los cabezas de serie se tomarán del ESP Rn Sénior vigente en el momento del cierre del plazo de inscripción, de acuerdo a la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego de FESBA..

---

### SORTEO Y HORARIO

---

**Artículo 15.-** El sorteo se celebrará siguiendo la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los Cuadros de Juego de FESBA. El horario se elaborará siguiendo dicha normativa, publicándose dentro de los plazos establecidos en la misma.

---

### VOLANTES

---

**Artículo 16.-** Se usará el volante oficial fijado por FAB para cada temporada.

---

### JUEZ ÁRBITRO

---

**Artículo 17.-** El Juez árbitro será designado por el Colegio Andaluz de Árbitros y actuará como máximo responsable de la competición, siendo el encargado de aplicar la normativa vigente.

---

### ÁRBITROS

---

**Artículo 18.-** Los árbitros serán designados por el Colegio Andaluz de Árbitros.

---

### MATCH CONTROL

---

**Artículo 19.-** El match control será designado directamente por la FAB, de acuerdo con el Colegio Andaluz de Árbitros.

---

### PREMIOS

---

**Artículo 20.-** Se entregarán medallas a los Campeones, Subcampeones y Semifinalistas de cada prueba (en caso de sistema de liguilla, a los clasificados en 1ª, 2ª y 3ª posición). Esta medalla será la establecida de la FAB como oficial para los Campeonatos de Andalucía.

---

### INTERPRETACIONES

---

**Artículo 21.-** La competición, se desarrollará de acuerdo a la presente normativa, el reglamento del bádminton, el reglamento general de la FAB, el Reglamento General de la FESBA y la Normativa Reguladora de las Competiciones Puntuables para el Ranking Nacional.

**Nota.-** Todo lo que no esté recogido en este reglamento, se acogerá al reglamento de la Federación Española de Bádminton.